



DECRETO N° **789-**

TEMUCO, **05 JUN 2026**

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 43 de fecha 04.03.2026 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 03.03.2026 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : LLANCAPAN HUENTELAO RUBEN ENRIQUE
Rut : 15.488.345-2
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 9-3211
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO Y PANADERIA
Clasificación : Microempresa Familiar
Dirección Comercial : VENECIA N° 1955 21 DE MAYO
Rol Avalúo : 02292-0020
N° Caducacion : 619

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

330598.-

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/VN/FVS

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)